

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO**RECIBIDO**PROYECTO DE LEY N°
13867/2025-CR RU 2206579

02 FEBRERO 2026 02:36 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE PÍTIPO EN EL DISTRITO DE PÍTIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

El señor Congresista de la República que suscribe, **AMÉRICO GONZA CASTILLO**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa señalado en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente PROYECTO DE LEY:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República,
Ha dado de ley siguiente;

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE PÍTIPO EN EL DISTRITO DE PÍTIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**Artículo Único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública**

Se declara de interés nacional la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "**PÍTIPO**", con sede en distrito de Pítipu, provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**ÚNICA. Acciones para la implementación**

Se dispone al Ministerio de Educación, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Municipalidad Distrital de Pítipu y demás entidades involucradas a realizar las acciones, procedimientos, inversiones y modificaciones en sus partidas presupuestales para concretizar lo dispuesto en la presente Ley.

Lima, enero de 2026



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2026 11:07:37-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/01/2026 10:46:22-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALAN OCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/01/2026 09:33:30-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2026 12:42:40-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2026 12:43:31-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/01/2026 13:17:43-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/01/2026 18:22:23-0500

EXPOSICION DE MOTIVOS**I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

La presente iniciativa legislativa que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público (IESTP) de Pítipo se encuentra sólidamente fundamentada en evidencia empírica oficial, criterios de equidad social, pertinencia territorial y mandatos constitucionales, legales y de política pública, los cuales se refuerzan con la información estadística detallada del Ministerio de Educación (ESCALE) y del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

En primer término, la estadística de la calidad educativa de ESCALE correspondiente al período 2019–2024 demuestra de manera objetiva la existencia de una demanda educativa sostenida en el nivel secundario del distrito de Pítipo. Durante los últimos seis años, los ocho colegios de educación secundaria del distrito registran un total consolidado de 2,277 estudiantes matriculados en el quinto año de secundaria, cifra que representa el universo inmediato de potenciales egresados que culminan la educación básica regular sin contar con una oferta local de educación superior técnica pública.

El análisis desagregado por institución educativa evidencia que dicha demanda no es circunstancial, sino estructural. La Institución Educativa Juan Aurich Pastor, ubicada en Batangrande, concentra 780 estudiantes de quinto año en el período 2019–2024, mostrando una tendencia mayoritariamente ascendente y alcanzando su punto más alto en 2024 con 151 matriculados. De igual forma, la Institución Educativa Rómulo Cabrera Chilcón, del centro poblado Motupillo, registra 457 estudiantes en el mismo período, con un crecimiento sostenido que llega a 97 matriculados en 2024. Estas cifras reflejan una presión creciente sobre el sistema educativo local y una demanda efectiva de continuidad formativa.

Asimismo, instituciones como Luis Alberto Sánchez (caserío La Zaranda) con 263 estudiantes, Amalia Campos Belevan (Pítipo capital) con 243 estudiantes, Víctor Raúl Haya de la Torre (Traposa) con 156 estudiantes, María Julia Mercedes Fernández Zapata (Pativilca) con 129 estudiantes, José Guerrero Pérez (Santa Clara) con 150 estudiantes y la I.E. 10931 Ramiro Prialé (Mochumí Viejo) con 99 estudiantes, confirman la existencia de una masa crítica de egresados distribuidos territorialmente en zonas rurales y urbano-marginales del distrito.

Debe resaltarse que, de las ocho instituciones educativas de nivel secundario existentes en Pítipo, cinco se ubican en zonas rurales y tres en zonas urbano-marginales, lo que evidencia que la mayor parte de la población estudiantil proviene de contextos con mayores restricciones económicas y geográficas. En ausencia de un instituto tecnológico público, estos jóvenes se ven forzados a migrar hacia otras jurisdicciones o a incorporarse tempranamente al mercado laboral informal, vulnerándose el principio de igualdad de oportunidades y el derecho a la educación.

En segundo término, la información del IV Censo Nacional Agropecuario 2012 del INEI permite identificar una profunda brecha en la calificación técnica de la población económicamente activa del distrito de Pítipo. De un total de 5,096 personas dedicadas a diversas actividades productivas —agricultura, ganadería, apicultura, albañilería,

carpintería, mecánica, comercio, transporte y oficios afines— únicamente 134 cuentan con estudios superiores no universitarios completos. La mayoría de los trabajadores posee niveles educativos de primaria incompleta, primaria completa o secundaria incompleta y completa, lo que revela que las actividades económicas locales se desarrollan predominantemente de manera empírica y con bajo nivel de tecnificación.

Particularmente en la actividad agropecuaria, que constituye el eje productivo del distrito, de 4,677 agricultores solo 99 cuentan con estudios superiores técnicos completos, mientras que más de 3,000 presentan niveles educativos no superiores. Situación similar se observa en la ganadería, apicultura, carpintería, mecánica, electricidad, panadería, transporte y comercio, donde la proporción de trabajadores con formación técnica es mínima. Esta realidad limita la productividad, el valor agregado, la innovación y la competitividad de la economía local.

En consecuencia, la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pítipó se sustenta no solo en la garantía del derecho a la educación, sino también en la necesidad urgente de formar capital humano técnico calificado, articulado a la vocación productiva del territorio, particularmente en agropecuaria, agroindustria, turismo rural, manufactura y gestión empresarial.

Desde una perspectiva social y económica, la propuesta contribuye a reducir la migración juvenil forzada, la informalidad laboral y la reproducción intergeneracional de la pobreza, al brindar oportunidades reales de formación técnica y empleabilidad en el propio distrito. Asimismo, desde el punto de vista costo–beneficio, la inversión pública en educación superior tecnológica representa una inversión estratégica en capital humano, cuyos retornos se expresan en mayor productividad, mayores ingresos, incremento de la recaudación futura y reducción del gasto social asociado al desempleo y la informalidad.

Finalmente, la propuesta se encuentra plenamente alineada con los artículos 14°, 16° y 17° de la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación (Ley N.º 28044), la Ley N.º 30512 y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional. En ese marco, la declaratoria de interés nacional y necesidad pública de la creación del IESTP de Pítipó constituye una medida legítima, necesaria y socialmente justa, orientada a cerrar brechas educativas históricas y a promover el desarrollo humano, productivo y territorial sostenible del distrito de Pítipó y de la provincia de Ferreñafe.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El distrito de Pítipó, ubicado en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, presenta una problemática estructural vinculada a la ausencia de oferta de educación superior técnica pública, lo que limita gravemente las oportunidades de desarrollo educativo, económico y social de su población, especialmente de los jóvenes egresados de educación secundaria.

Pese a contar con una población juvenil significativa y con instituciones de educación básica que anualmente generan un importante número de egresados, el distrito carece de un Instituto de Educación Superior Tecnológico Público que permita la continuidad educativa dentro del propio territorio. Esta situación obliga a los jóvenes a migrar hacia

otras ciudades para acceder a estudios técnicos o, en su defecto, a incorporarse de manera temprana a actividades laborales informales y de baja productividad.

La inexistencia de una institución de educación superior técnica pública genera desigualdad en el acceso al derecho a la educación, profundiza las brechas territoriales y reproduce condiciones de exclusión social, afectando principalmente a estudiantes provenientes de familias de bajos recursos económicos, quienes no cuentan con la capacidad financiera para costear estudios en otras localidades o en instituciones privadas.

Asimismo, el distrito de Pítipo posee un importante potencial productivo, especialmente en actividades agropecuarias, agroindustriales, turismo rural y manufactura artesanal; sin embargo, la falta de formación técnica especializada impide el fortalecimiento de estos sectores, restringe la innovación productiva y limita la generación de empleo formal y sostenible. Esta desconexión entre el sistema educativo y las necesidades del desarrollo local constituye un obstáculo estructural para el crecimiento económico del distrito y de la provincia de Ferreñafe.

Desde una perspectiva social, la carencia de educación superior técnica pública contribuye al incremento del desempleo juvenil, la informalidad laboral y la migración, generando efectos negativos en la cohesión social, el desarrollo humano y la calidad de vida de la población. Además, se desaprovecha el potencial de la educación como herramienta para reducir la pobreza, promover la equidad y fortalecer el desarrollo territorial.

En consecuencia, el problema central identificado es la limitación estructural del acceso a educación superior técnica pública en el distrito de Pítipo, situación que vulnera el derecho fundamental a la educación, restringe el desarrollo del capital humano y obstaculiza el desarrollo económico y social sostenible del territorio, haciendo necesaria y urgente la intervención del Estado mediante la creación del Instituto Superior Tecnológico Público, declarada de necesidad pública e interés nacional.

III. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

3.1. Análisis de la necesidad

La creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el distrito de Pítipo responde a una necesidad objetiva, estructural y socialmente prioritaria, derivada de la inexistencia de oferta de educación superior técnica pública en el ámbito distrital, lo que limita el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la educación de los jóvenes egresados de educación secundaria.

La investigación realizada evidencia que una proporción significativa de jóvenes no accede a estudios superiores debido a restricciones económicas, geográficas y sociales, situación que genera exclusión educativa, migración forzada hacia otras ciudades, desempleo juvenil e inserción temprana en actividades informales y de baja productividad. Esta realidad afecta de manera directa el desarrollo humano, la cohesión social y la calidad de vida de la población del distrito de Pítipo y de la provincia de Ferreñafe.

Asimismo, el distrito presenta una marcada vocación productiva en actividades agropecuarias, agroindustriales, turismo rural y manufactura artesanal. Sin embargo, la ausencia de formación técnica especializada impide el fortalecimiento de estos sectores, limita la innovación productiva y reduce la competitividad económica del territorio. En

consecuencia, la necesidad de la propuesta se sustenta tanto en la garantía del derecho a la educación como en la urgencia de fortalecer el desarrollo económico local mediante la formación de capital humano calificado.

3.2. Análisis de la viabilidad

La propuesta legislativa es jurídica, institucional, técnica y financieramente viable.

Desde el punto de vista jurídico, la creación de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos se encuentra regulada por la Ley N.º 30512, correspondiendo al Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, la implementación de estas instituciones. La declaratoria de necesidad pública e interés nacional constituye un instrumento legítimo que habilita la acción del Poder Ejecutivo dentro del marco normativo vigente.

Desde el ámbito institucional, existen entidades públicas competentes —Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Lambayeque, Dirección Regional de Educación y Municipalidad Distrital de Pítipa— con capacidad de articular esfuerzos técnicos y administrativos para la implementación progresiva del instituto.

La viabilidad técnica se encuentra respaldada por la existencia de demanda educativa comprobada y por la pertinencia territorial de una oferta formativa alineada con las actividades económicas predominantes del distrito. En ese marco, se propone una oferta académica inicial viable, pertinente y sostenible, compuesta por las siguientes carreras técnicas:

- **Producción Agropecuaria**, orientada a la tecnificación del sector agrícola y pecuario local, mejora de procesos productivos y aplicación de prácticas sostenibles.
- **Agroindustria Alimentaria**, destinada a generar valor agregado a la producción primaria, fortalecer micro y pequeñas agroindustrias y mejorar la calidad e inocuidad de los alimentos.
- **Turismo Rural Comunitario o Guía Oficial de Turismo**, enfocada en la gestión sostenible del potencial turístico, cultural y natural del distrito.
- **Industrias Alimentarias o Procesos de Manufactura Artesanal**, orientada a mejorar la calidad, estandarización y comercialización de productos artesanales y manufacturados.
- **Administración de Negocios o Gestión Empresarial**, como carrera transversal que fortalece la gestión, el emprendimiento y la sostenibilidad de las actividades productivas locales.

Desde el punto de vista financiero, la propuesta no genera gasto inmediato ni automático al Tesoro Público, al tratarse de una declaratoria de necesidad pública. La implementación puede realizarse de manera progresiva, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y del Gobierno Regional, así como mediante cooperación interinstitucional, conforme a la normativa presupuestal vigente.

3.3. Análisis de la oportunidad

La propuesta resulta social, política y estratégicamente oportuna en el contexto actual de reducción de brechas educativas, fortalecimiento de la educación técnica y promoción de la empleabilidad juvenil, especialmente en zonas rurales y descentralizadas.

El crecimiento de la población juvenil y la creciente demanda de educación superior técnica hacen urgente la ampliación de la oferta educativa pública en distritos históricamente postergados como Pítipo. La implementación de carreras técnicas vinculadas directamente a la vocación productiva local permitirá una inserción laboral más rápida y efectiva, contribuyendo a la reducción de la informalidad y al fortalecimiento del desarrollo económico territorial.

Asimismo, la propuesta se alinea con las políticas nacionales de educación, los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano en materia de derecho a la educación y desarrollo sostenible, y con la necesidad de articular educación, producción y desarrollo social desde un enfoque territorial.

En este contexto, la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el distrito de Pítipo constituye una oportunidad estratégica para transformar la educación en un eje de desarrollo humano, económico y social, garantizando igualdad de oportunidades, fortaleciendo el capital humano y promoviendo un desarrollo sostenible en la provincia de Ferreñafe y el departamento de Lambayeque.

IV. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

4.1. Constitución Política del Perú

La propuesta legislativa se encuentra plenamente sustentada en la Constitución Política del Perú, que reconoce la educación como un derecho fundamental y una función esencial del Estado.

El artículo 14° establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica y las artes; prepara para la vida y el trabajo; y dispone que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. Asimismo, reconoce la obligatoriedad de la formación ética y cívica y de la enseñanza de la Constitución y los derechos humanos.

Por su parte, el artículo 16° señala que el sistema educativo es descentralizado y que el Estado coordina la política educativa, garantizando la equidad y la calidad del servicio educativo, lo que legitima la creación de instituciones de educación superior técnica pública en territorios que carecen de oferta educativa suficiente.

El artículo 17° consagra el principio de gratuidad progresiva de la educación superior para quienes carecen de recursos económicos, imponiendo al Estado el deber de generar condiciones materiales que hagan efectivo el acceso a la educación superior, particularmente en zonas rurales y de menor desarrollo relativo.

En ese sentido, la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el distrito de Pítipo se configura como una medida concreta para cumplir con los mandatos constitucionales vinculados al derecho a la educación, la igualdad de oportunidades y la descentralización educativa.

4.2. Ley N.º 28044 – Ley General de Educación

La Ley General de Educación establece que la educación es un proceso integral, permanente y democrático, orientado al desarrollo pleno de la persona y al progreso de la

sociedad. Asimismo, reconoce como principios rectores del sistema educativo la equidad, inclusión, calidad, interculturalidad y pertinencia.

El artículo 3 de dicha ley dispone que la educación contribuye al desarrollo humano sostenible, a la cohesión social y a la reducción de la pobreza, objetivos que se ven directamente fortalecidos con la creación de un Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en un distrito que carece de oferta educativa superior.

Además, la Ley General de Educación establece la obligación del Estado de garantizar la continuidad educativa, promoviendo el acceso a la educación superior y técnica en condiciones de igualdad, lo que sustenta normativamente la necesidad de ampliar la oferta educativa pública en el distrito de Pítipu.

4.3. Ley N.º 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior

La Ley N.º 30512 regula la creación, licenciamiento, organización y funcionamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, tanto públicos como privados, estableciendo que estas instituciones tienen como finalidad formar profesionales técnicos competentes, articulados a las necesidades del desarrollo productivo y social del país.

Esta norma reconoce la competencia del Ministerio de Educación y de los Gobiernos Regionales para crear Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos correspondientes. Asimismo, promueve la pertinencia territorial de la oferta formativa y la articulación con el mercado laboral y los planes de desarrollo regional y local.

En ese marco, la declaratoria de necesidad pública e interés nacional propuesta no sustituye los procedimientos técnicos establecidos en la ley, sino que los impulsa y prioriza, brindando respaldo político y normativo para la implementación del Instituto en el distrito de Pítipu.

4.4. Normativa sobre descentralización y desarrollo regional

La propuesta se encuentra alineada con la normativa sobre descentralización y desarrollo regional, que promueve la transferencia de competencias y la implementación de políticas públicas orientadas a reducir brechas territoriales.

La legislación sobre gobiernos regionales y locales reconoce su rol en la promoción del desarrollo económico y social, así como en la planificación del territorio. En este contexto, la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en Pítipu fortalece la articulación entre el Estado central, el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital, contribuyendo a una gestión descentralizada de la educación superior técnica.

4.5. Compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano

El marco normativo de la propuesta se ve reforzado por los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano en materia de educación y derechos humanos, entre los cuales destacan:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reconoce la educación como un derecho fundamental.

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que obliga a los Estados a garantizar progresivamente el acceso a la educación superior.
- Los lineamientos de la UNESCO, el BID, el Banco Mundial y la OCDE, que reconocen la educación técnica como un factor estratégico para el desarrollo humano, la reducción de la pobreza y la equidad social.

Estos instrumentos refuerzan la obligación del Estado de adoptar medidas legislativas y administrativas para ampliar la oferta de educación superior técnica pública, especialmente en territorios con altos niveles de exclusión educativa.

4.6. Coherencia normativa de la propuesta

La propuesta de ley es coherente con el ordenamiento jurídico vigente, no contraviene ninguna norma constitucional ni legal, y se articula con las políticas públicas nacionales en materia de educación, desarrollo territorial y reducción de desigualdades.

Por el contrario, la declaratoria de necesidad pública e interés nacional para la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el distrito de Pítipa fortalece la aplicación efectiva del marco normativo existente, contribuyendo a la materialización del derecho a la educación, la descentralización educativa y el desarrollo sostenible del territorio.

V. EFECTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el distrito de Pítipa es plenamente compatible con el ordenamiento jurídico nacional y no genera conflictos normativos, modificaciones legales ni afectaciones al principio de jerarquía normativa.

En primer lugar, la propuesta no altera la Constitución Política del Perú, sino que fortalece la aplicación efectiva de los artículos 14°, 16° y 17°, referidos al derecho fundamental a la educación, la descentralización del sistema educativo y la gratuidad progresiva de la educación superior. En ese sentido, el proyecto contribuye a materializar mandatos constitucionales vinculados a la igualdad de oportunidades, la inclusión social y el desarrollo científico y tecnológico.

Respecto a la Ley General de Educación (Ley N.º 28044), la iniciativa tiene un efecto complementario, al reforzar los principios de equidad, continuidad educativa y pertinencia territorial, promoviendo la ampliación de la oferta de educación superior técnica pública en un distrito que actualmente carece de ella.

En relación con la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la propuesta no modifica los procedimientos técnicos ni administrativos establecidos, sino que prioriza y respalda políticamente su aplicación, habilitando al Ministerio de Educación y al Gobierno Regional correspondiente a impulsar la creación del Instituto conforme al marco normativo vigente.

Desde el punto de vista presupuestal, la iniciativa no crea gasto público inmediato ni automático, por lo que no contraviene la legislación presupuestal ni las reglas de responsabilidad fiscal. Su efecto es orientador, permitiendo la programación progresiva de recursos conforme a la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, la propuesta es coherente con la legislación sobre descentralización y desarrollo regional, al promover la articulación entre el Estado, el Gobierno Regional y el gobierno local, contribuyendo a la reducción de brechas territoriales en el acceso a la educación superior técnica.

En términos generales, el proyecto de ley fortalece el sistema normativo educativo nacional, sin generar duplicidades ni conflictos de competencia, y establece un precedente normativo orientado a cerrar brechas educativas y promover el desarrollo humano y productivo desde un enfoque territorial.

VI. ANÁLISIS COSTO–BENEFICIO

El análisis costo–beneficio de la presente iniciativa legislativa evidencia que los beneficios sociales, económicos y educativos superan ampliamente los costos asociados, especialmente considerando que la propuesta se limita a una declaratoria de necesidad pública e interés nacional, sin generar gasto público inmediato ni automático.

6.1. Análisis de costos

Desde el punto de vista fiscal y presupuestal, la iniciativa no implica costos directos ni inmediatos para el Estado, ya que no ordena la creación automática del Instituto ni dispone asignaciones presupuestales específicas. La eventual implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el distrito de Pítipó se realizará de manera progresiva, conforme a los procedimientos técnicos establecidos en la Ley N.º 30512 y a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Educación y del Gobierno Regional de Lambayeque.

Los costos potenciales asociados a infraestructura, equipamiento, personal docente y administrativo, así como a la implementación de carreras técnicas, se consideran costos de inversión pública social, los cuales podrán ser asumidos gradualmente mediante el presupuesto institucional, cooperación interinstitucional y mecanismos de planificación sectorial, sin afectar la sostenibilidad fiscal.

En consecuencia, el impacto presupuestal de la iniciativa es nulo en el corto plazo y manejable en el mediano plazo, dentro del marco de la legislación presupuestal vigente.

6.2. Análisis de beneficios

Los beneficios derivados de la propuesta son estructurales, sostenidos y de alto impacto social, destacándose los siguientes:

En el ámbito educativo, la creación del Instituto permitirá ampliar el acceso a la educación superior técnica pública para jóvenes de bajos recursos, garantizando la continuidad educativa y reduciendo la exclusión y deserción educativa en el distrito de Pítipó y la provincia de Ferreñafe.

Desde el punto de vista económico, la formación de capital humano técnico especializado contribuirá al incremento de la productividad local, al fortalecimiento de sectores estratégicos como la agropecuaria, agroindustria, turismo rural, manufactura artesanal y gestión empresarial, así como a la generación de empleo formal y al aumento de los ingresos de la población. En términos de retorno social, la inversión en educación técnica genera efectos multiplicadores positivos en el desarrollo económico territorial.

En el plano social, la propuesta contribuirá a reducir la migración juvenil, la informalidad laboral y la desigualdad social, fortaleciendo la cohesión comunitaria, la inclusión social y la calidad de vida de la población.

Desde una perspectiva de política pública, el beneficio institucional radica en el fortalecimiento del sistema de educación superior tecnológica pública y en la reducción de brechas territoriales, alineándose con los objetivos nacionales de desarrollo humano y sostenible.

6.3. Evaluación costo–beneficio global

La relación costo–beneficio de la iniciativa es altamente favorable, dado que:

- No genera costos fiscales inmediatos.
- Activa beneficios sociales y económicos de largo plazo.
- Reduce gastos sociales indirectos asociados al desempleo, informalidad y migración.
- Contribuye al crecimiento económico local y regional.

En términos cualitativos y de impacto social, los beneficios superan ampliamente los costos potenciales, justificando plenamente la intervención del Estado mediante una declaratoria de necesidad pública e interés nacional.

VII. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda plena coherencia y concordancia con los lineamientos, políticas de Estado y objetivos estratégicos del Acuerdo Nacional, en tanto contribuye al fortalecimiento del derecho a la educación, la reducción de brechas sociales y territoriales, y la promoción del desarrollo humano y productivo del país.

Política de Estado N.º 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, la cual establece como compromiso del Estado garantizar igualdad de oportunidades educativas y mejorar la calidad y pertinencia de la educación en todos los niveles. La creación de un Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el distrito de Pítipo amplía la oferta de educación superior técnica pública en una zona que carece de ella, contribuyendo directamente a dicho objetivo.

Política de Estado N.º 10: Reducción de la pobreza, al promover la educación técnica como herramienta fundamental para mejorar la empleabilidad, incrementar los ingresos y romper los ciclos de pobreza estructural, especialmente en territorios rurales y con limitada oferta educativa.

Política de Estado N.º 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental, en la medida que fomenta la formación técnica orientada a actividades productivas sostenibles, como la agropecuaria, la agroindustria y el turismo rural, fortaleciendo el desarrollo territorial con enfoque de sostenibilidad.

Política de Estado N.º 35: Sociedad de la información y del conocimiento, al fortalecer la educación superior técnica como eje estratégico para el desarrollo del capital humano, la innovación productiva y la inserción competitiva de la población en la economía del conocimiento.

En términos generales, la propuesta contribuye al cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Nacional orientados a la equidad social, la descentralización del desarrollo y la cohesión territorial, consolidando el rol del Estado como garante del derecho a la educación y promotor del desarrollo humano integral.

VIII.- RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA

- **OBJETIVO: Desarrollo con equidad y justicia social**

POLÍTICA 12: Acceso universal a la educación pública, gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte

TEMA 39: Apoyo a los estudiantes de educación básica, institutos y universidades

- **OBJETIVO: Desarrollo con equidad y justicia social**

POLÍTICA 10: Reducción de la pobreza

TEMA 30: Lucha contra la pobreza

- **OBJETIVO: Promover la competitividad del país**

POLÍTICA 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental

TEMA 76: Sobre gestión ambiental

- **OBJETIVO: Estado eficiente, transparente y descentralizado**

POLÍTICA 35: Sociedad de la información y sociedad del conocimiento

TEMA 106: Promoción del entorno digital y del derecho de las personas a su acceso y uso